

ESTATUTOS

THE SUNSET S.C.

OBJETIVO.

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo *Empresa Joven Europea* con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Tomar decisiones democráticamente
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa:
 - Reparto de tareas y recursos
 - Interdependencia positiva
 - Resultados colectivos
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:
 - Marketing
 - Recursos humanos
 - Contabilidad
 - Producción

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Promoverá la participación de los socios trabajadores
- Será administrada por los socios trabajadores
- Pertenece a los socios trabajadores
- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

ADHESIÓN.

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

ESTATUTOS

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 8 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio (ver modelo). La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Devolución del capital social

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

DERECHO DE LOS SOCIOS.

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)
- Otros

ESTATUTOS

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

Lo condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa Participar en el objeto social de la cooperativa
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad
- A partir de la injustificación de 5 faltas de asistencia a la asamblea, se perderá el 10% del beneficio final
- La no participación en la asamblea se tendrá en cuenta como falta injustificada
- Es esencial la confidencialidad.
- No traer el material acordado se tendrá en cuenta a la hora de poner la nota del proyecto, descontando así 0,5 puntos de esta.
- Lo elegido por votación será dictaminado por una mayoría.
- Será imprescindible la presentación del ticket de compra para la devolución del valor de este.

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

La responsabilidad de lo gestión recae en los miembros de lo cooperativo. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en lo asamblea constituyen el quorum.

Los miembros presentes en lo Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

Presidente: Patricia Villalobos

Secretario: Anyi K. Martinez

Tesorero: Laura Ballester

ESTATUTOS

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

- Coordinador general
- Coordinador de producción
- Coordinador de marketing
- Coordinador de contabilidad
- Coordinador de recursos humanos

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL.

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

- la cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.
- La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.

REUNIONES.

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada jueves. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

ESTATUTOS

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

Duración de la actividad

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.

THE SUNSET S.C.